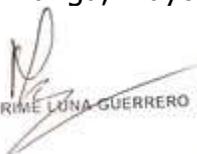


INFORME SECRETARIAL: RECIBIDO a través de correo institucional de la Oficina Judicial de Reparto solicitud digital, allegando entre los anexos dos pagarés No. 456247926 por (\$83'571.200) y No. 5581849.8277 por (\$2'421.609), suscritos entre BANCO BOGOTA como acreedor y JUAN CARLOS JIMENEZ PATIÑO como deudor y revisado el link de la Rama Judicial no se registra antecedentes disciplinarios contra el apoderado del demandante. Pasa al Despacho del Señor Juez para su conocimiento y fines pertinentes. Sírvase proveer.

Bucaramanga, mayo 18 de 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de mayo dos mil veintiuno (2021)

BANCO BOGOTA, identificado con el NIT N° 860.002964-4, actuando a través de Apoderado, presenta demanda ejecutiva de menor cuantía en contra de **JUAN CARLOS JIMENEZ PATIÑO** identificado con C.C. 5.581.849, con el fin de que se libre mandamiento ejecutivo de pago, así:

- (i) Por el capital insoluto contenido en el pagaré No. 456247926 por la suma de (\$83'059.799), junto con los intereses de mora sobre el capital, a la tasa del 14.70% EA, desde la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago total.
- (ii) Por el capital insoluto contenido en el pagaré No. 5581849-8277 por la suma de (\$2'421.609), junto con los intereses de mora sobre el capital, a la tasa máxima permitida, desde la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago total.
- (iii) Por las costas del proceso.

Debido a que la demanda subsanada, reúne los requisitos del artículo 82 y 84 del Código General del Proceso y además el título de la ejecución allegado contiene una obligación clara, expresa y exigible a cargo del demandado y a favor de la ejecutante, se dictará el mandamiento ejecutivo, reconociendo intereses moratorios solicitados a partir de la presentación de la demanda, esto es, 21 de abril de 2021, hasta que se verifique su cumplimiento a la tasa certificada por la Superbancaria.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO DE MENOR CUANTIA a favor del **BANCO BOGOTA**, identificado con el NIT N° 860.002964-4, contra **JUAN CARLOS JIMENEZ PATIÑO** identificado con C.C. 5.581.849, por las siguientes sumas de dinero:

a.- Por el pagaré No. 1098630488, la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$83'059.799) por concepto de capital, junto con los intereses de mora sobre el capital, a la tasa del 14.70% EA, siempre que no supere los fijados por la ley, desde

el día de presentación de la demanda, esto es, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021) y hasta cuando se verifique su pago total.

b.- Por el pagaré No. 5581849-8277, la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUNO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$2'421.609) por concepto de capital, junto con los intereses de mora sobre el capital, a la tasa fijada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día de presentación de la demanda, esto es, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021) y hasta cuando se verifique su pago total.

SEGUNDO: Por el valor de las costas y agencias en derecho, se decidirá en la respectiva oportunidad procesal.

TERCERO: ORDENAR al demandado el pago de las sumas anteriormente mencionadas, dentro del término de cinco (05) días.

CUARTO: NOTIFICAR al demandado el contenido del presente auto de conformidad con el procedimiento indicado en los artículos 291 al 293 y 301 del Código General del Proceso.

QUINTO: RECONOCER al Dr. **JAVIER COCK SARMIENTO** como Apoderado del demandante en los términos y para los efectos conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ



Firmado Por:

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b3940675663ecba195726918f74d81142be0092b65ff06646f59bcf15771c9
79**

Documento generado en 18/05/2021 03:15:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**